



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

El fomento de la okupación como truco de dirigentes mediocres

Ya no es extraño encontrar en la prensa casos de okupas ni situaciones problemáticas derivadas de la **okupación ilegal de viviendas**. Lamentablemente, es algo que ocurre en muchas zonas de España y, aunque no es algo especialmente frecuente, cuándo sucede y dónde ocurre genera numerosos efectos perjudiciales para la convivencia de los ciudadanos.

El pasado miércoles 23 de febrero, **el Parlament de Cataluña aprobó una nueva ley para la protección de las personas que puedan padecer el desahucio**. Concretamente, el texto de la noticia señala que “las empresas con más de 10 pisos o los particulares con más de 15 estarán obligados a ofrecer un alquiler social aunque los ocupantes de la vivienda no tengan contrato porque hayan okupado el inmueble” y “la obligación se alarga en el tiempo: **cinco años si el gran tenedor es persona física; siete años, si es persona jurídica**, y doce años si se trata de un banco o un fondo de inversión”, añadiendo que la “nueva ley descarta el mecanismo del derecho a compensación para grandes tenedores, pero promueve que, a cambio de frenar desahucios, los grandes tenedores no vinculados a bancos o fondos de inversión podrán solicitar a la Generalitat que les alquile la vivienda donde vive una familia en riesgo a precio de protección oficial, quedándose éstos como inquilinos con alquiler social”, sin que se pueda dejar al margen que la mis ...